

caso la inauguración y la final se retransmitan en directo, en emisión abierta y para todo el territorio del Estado". Los puntos primero y tercero conservan su redacción original. Unanimidad.

Se levanta la sesión a las 14.30 horas.

Zaragoza, 31 de mayo de 2006. — El secretario general del Pleno, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

Saneamiento y abastecimiento de agua, recogida de basuras

Núm. 7.614

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre abril 2006-junio 2006, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de junio de 2006 (clave recaudatoria AC-06-06).

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 15 de julio al 15 de septiembre de 2006.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:

—Recaudación: Plaza del Pilar, 18, y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).

—Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente (plaza de Antonio Beltrán Martínez, edificio "Trovador", planta B).

—Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.

b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).

c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).

d) Remitiendo un fax al 976 446 309 con los mismos datos.

e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúan el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de septiembre de 2006 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en plaza del Pilar, 18) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de septiembre de 2006, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 15 de junio de 2006. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras. Venta ambulante

Núm. 7.615

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras. Venta ambulante (clave recaudatoria VA-18-06), mes de agosto de 2006.

Plazos de pago

—Período voluntario: Desde el 20 de julio al 20 de septiembre de 2006.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En las oficinas de Recaudación Municipal (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

—Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

—Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:

—Recaudación: Plaza del Pilar, 18, y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).

—Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente (plaza de Antonio Beltrán Martínez, edificio "Trovador", planta B).

—Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.

b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).

c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).

d) Remitiendo un fax al 976 446 309 con los mismos datos.

e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúan el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 5 de septiembre de 2006 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en plaza del Pilar, 18) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 20 de septiembre de 2006, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 15 de junio de 2006. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Núm. 7.087

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006, acordó:

Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, modificación del Plan parcial del polígono Universidad, consistente en el cambio de calificación de la porción de terreno sita entre las calles Condes de Aragón y Castán Tobeñas, la Federación Aragonesa de Tenis y el Centro de Salud "Seminario", destinada por el Plan parcial a equipamiento docente y que pasará a calificarse como equipamiento cultural, asistencial y de bienestar social, para la construcción de un centro de convivencia para la tercera edad y una biblioteca, a instancia de doña María José Iturralde Navarro, arquitecta jefa de la Unidad de Gestión de Proyectos III, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Segundo. — Advertir que la presente modificación del Plan parcial del polígono Universidad implica, asimismo, la modificación del estudio de detalle aprobado por acuerdo plenario de 20 de marzo de 1987 para el ámbito delimitado por las calles vía de la Hispanidad, Condes de Aragón, Alcalde Ramón Sainz de Varanda y avenida de Juan Pablo II (expediente núm. 162.928/87), que previó que en el ámbito objeto de la presente modificación se establecieran cien plazas de aparcamiento en superficie al servicio de los equipamientos deportivo y sanitario contiguos (Federación Aragonesa de Tenis y Centro de Salud "Seminario"). Al modificarse el Plan parcial, y siendo éste un instrumento de planeamiento de rango superior al estudio de detalle, la previsión del estudio de detalle de destinar este terreno a estacionamientos queda sin efecto.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la modificación del Plan parcial aprobada definitivamente.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

